



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le manifiesto que, revisado el expediente principal y cuaderno de medidas cautelares, se observa que no existe orden de embargo de remanentes por parte de otros procesos. A su despacho hoy 9 de mayo de 2023.

LINA DANIELA EUSE MONSALVE
Oficial Mayor

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, mayo nueve de dos mil veintitrés

PROCESO:	Verbal- Divorcio
DEMANDANTE:	Yenny Norielly Vásquez Agudelo
DEMANDADO:	Francisco Albeiro Bedoya Hernández
RADICADO:	05001-31-10-011- 2021-00133-00
INSTANCIA:	Primero
DECISIÓN:	Levanta medidas cautelares

Mediante escrito allegado al despacho a través del correo electrónico, el apoderado judicial de la señora **Yenny Norielly Vásquez Agudelo** depreca el levantamiento de las medidas cautelares decretadas a petición de esta, al interior del presente proceso Verbal de Divorcio.

Revisado el expediente que contiene el proceso que nos ocupa observa el Despacho que, a través de auto de marzo 23 de 2021, se admitió la demanda y se decretaron las siguientes medidas cautelares:

" Embargo y secuestro de los vehículos distinguidos con placas SVO - 375 matriculado en la Secretaria de Transito de Envigado; WCO - 069 matriculado en la Secretaria de Transito de Envigado y EXU - 529 matriculado en la Secretaria de Transito de Sabaneta, que son de propiedad del señor FRANCISCO ALBEIRO BEDOYA HERNÁNDEZ"

Para resolver el despacho atendiendo los postulados del art. 597-1 del CGP que establece. "...Se levantará el embargo y secuestro en los siguientes casos

1... Si se pide por quien solicitó la medida...



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Al respecto, se tiene que, en el presente asunto, es la misma interesada al interior del proceso de Divorcio, quien a través de su mandatario judicial depreca hoy el levantamiento de las cautelas.

Por lo expuesto el **Juzgado Once de Familia Oral de Medellín**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas mediante auto de marzo 23 de 2021, embargo y secuestro de los vehículos distinguidos con placas SVO - 375 matriculado en la Secretaria de Transito de Envigado; WCO - 069 matriculado en la Secretaria de Transito de Envigado y EXU - 529 matriculado en la Secretaria de Transito de Sabaneta.

Líbrese los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28acb76e2e150bd53c25a72d22fetc7265de4f1ab13ed921aea13f2522d90c9c**

Documento generado en 09/05/2023 06:52:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>